

DECRETO N° 605.
NOGOYÁ, 31 de Agosto de 2020.

VISTO:...; y, CONSIDERANDO:...;

Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ
DECRETA

ARTICULO 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr.GABRIEL ANTONIO VERGARA - D.N.I. N° 38.773.512, Legajo N° 782, para cumplir funciones como OBRERO en Recolección de ramas y yuyos, con vigencia desde el 1°/07/20 hasta el 31/12/20, inclusive, conforme los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°. El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadre según su actividad por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, más un 30% de adicional calculado sobre Categoría 1 de Planta Permanente por riesgo recolección, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.-

ARTICULO 3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 24007.-

ARTICULO 4°. Dese copia a Contaduría, Tesorería, Personal y Recursos Humanos.-

ARTICULO 5°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°. De forma.-

RAFAEL CAVAGNA – ULISES GAMBOA – ES COPIA DEL ORIGINAL